

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

12993

Notificación de la resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, presidenta del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, por la cual se declara el desistimiento de la entidad “XD NET SISTEMAS DIGITALES SL” a la subvención de ayudas para acciones formativas en el marco de la convocatoria aprobada por la resolución del consejero de Trabajo y Formación de 18 de noviembre de 2004 (BOIB núm 167 de 25 de noviembre)

Habiéndose intentado notificar sin éxito la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, Presidenta del SOIB, de 15 de mayo de 2014, i conforme a lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se pone en conocimiento de la entidad “XD NET SISTEMAS DIGITALES SL” , que se ha dictado resolución por la cual se declara el desistimiento a la subvención de ayudas para acciones formativas en el marco de la convocatoria aprobada por la resolución del consejero de Trabajo y Formación de 18 de noviembre de 2004 (BOIB núm 167 de 25 de noviembre) i que se ejecuta en cumplimiento de la Sentencia núm. 37 de la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el PO 674/2005, de 19 de enero de 2010.

Así mismo le informamos que la eficacia de la declaración de desistimiento queda demorada al plazo de 10 días contados a partir de la notificación i/o publicación de la resolución. Plazo en el cual la entidad “XD NET Sistemas Digitales” puede presentar la documentación requerida y que se detalla a continuación:

- Información relativa a si se han ejecutado las acciones formativas por las cuales la entidad solicitó la subvención, o bien si están pendientes de ejecutar. .
- Si la entidad se ratifica en la totalidad de las acciones formativas presentadas por registro de entrada el 15 de diciembre de 2004.
- El consentimiento para proceder a la obtención de un certificado telemático de la Seguridad Social que acredite que la entidad que solicitó la subvención está al corriente de sus obligaciones. En caso que no autorice al SOIB para obtener esta información, ha de aportar la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- El consentimiento para que el SOIB pueda obtener de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Hacienda Autonómica, la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Si la entidad no da su consentimiento, habrá de aportar la documentación acreditativa de estar al corriente de las al corriente de les obligaciones tributarias con la Administración Estatal y con la Hacienda Autonómica

Si la entidad presenta la documentación en el plazo indicado, la resolución no producirá efectos.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el Camí Vell de Bunyola, núm. 43 1º, CP 07009 PALMA.

Entidad.: “XD NET SISTEMAS DIGITALES SL” CIF: B57043275

Asunto: Ejecución de la sentencia núm. 37 de la Sala Contenciosa-Adminsitrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el PO 674/2005, de 19 de enero de 2010.

Palma, 12 de junio de 2014

La Directora del Servicio de Empleo de les Illes Balears
Francisca Ramis Pons

